



UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

CONVOCATORIA PÚBLICA N° 012 DE 2019 CONSOLIDADO DE RESPUESTAS A OBSERVACIONES EXTEMPORANEAS AL PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO ESPECIALIZADO, CONVENCIONAL Y ACCESORIOS PARA EL PROYECTO EL ENSUEÑO AMPLIACIÓN DE LA FACULTAD TECNOLÓGICA DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR”

**OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA EMPRESA HIMHER Y CIA S.A.
MIGUEL SANCHEZ SALGUERO -DIRECTOR LICITACIONES
NIT. 860.069.559-2 TEL. 3700111- CEL. 3174005363**

OBSERVACIÓN No. 1

Una vez verificadas las respuestas a observaciones, y en nuestro interés de poder participar en el proceso en referencia nos permitimos solicitar aclaración sobre cálculo de capital de trabajo y experiencia en caso de participar en consorcios y/o uniones temporales:

*Teniendo en cuenta que la razón de ser las Uniones temporales y/o consorcios es unir fuerzas para completar temas de indicadores financieros, capital de trabajo, experiencia ...ect., Solicitamos por favor aclarar si es posible que para el cálculo del capital de trabajo se acepte que sea la sumatoria de sus integrantes, que es como normalmente se maneja este indicador, pues de no ser así se pierde la razón de ser del CONSORCIO o UNION TEMPORAL; Normalmente los indicadores de Liquidez y endeudamiento se manejan en forma porcentual de acuerdo con el porcentaje de participación, **y el capital de trabajo es la sumatoria de los capitales de los integrantes.***

RESPUESTA A OBSERVACIONES:

La UNIVERSIDAD no acepta la observación y mantiene lo indicado en el pliego de Condiciones en el numeral **2.2.1. INDICADORES FINANCIEROS** que establece: *“... Los indicadores financieros de los consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, se calcularán sumando el resultado de la ponderación de cada uno de los indicadores de cada miembro del Oferente plural, de acuerdo con su porcentaje de participación...”*

OBSERVACIÓN No. 2

Igualmente solicitamos por favor aclarar si en caso de UNIONES TEMPORALES Y/O CONSORCIOS, la experiencia puede ser aportada por uno solo de los integrantes.

RESPUESTA A OBSERVACIONES:

La UNIVERSIDAD aclara que la experiencia solicitada en el presente proceso de selección contractual, puede ser presentada por uno, por algunos o por todos los miembros del proponente plural, y/o consorcio, y/o unión temporal. Conforme lo expuesto en sentencia C-949-01 que establece: *“No hay que olvidar que el legislador facultado por el Constituyente para expedir el estatuto general de contratación artículo 150, inciso final Superior, le otorgó capacidad para señalar a los consorcios y uniones temporales como sujetos capaces para celebrar contratos, reconociendo que son un instrumento de cooperación entre empresas, que les permita desarrollar ciertas actividades, a través de la unión de esfuerzos técnicos, económicos y financieros con el fin de asegurar la más adecuada y eficiente realización de las mismas”*, alusiva a la presentación “conjunta” de propuestas en procesos públicos de selección contractual.

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA EMPRESA MODERLINE CARLOS HUMBERTO HERRON ALVAREZ C.C. 79.434.991 DE BOGOTÁ REPRESENTANTE LEGAL

OBSERVACION No. 1

1. Una vez verificadas las respuestas a observaciones, y en nuestro interés de poder participar en el proceso en referencia nos De acuerdo a lo indicado en el numeral 2.3.6 **DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE MATERIALES Y NORMAS EXIGIDOS AL OFERENTE FAVORECIDO POR LA UNIVERSIDAD** del pliego de condiciones y Subnumeral 2.3.6.1 **DECLARACIÓN TANTO PARA EL LOTE 1 COMO PARA EL LOTE 2** según Adenda 4, se da por entendido que los requisitos indicados en estos numerales son exclusivamente para el proponente adjudicatario, razón por la cual los proponentes darán cumplimiento a través del diligenciamiento del Anexo 9A para el Lote respectivo, por lo anterior solicitamos la entidad ratificar este aspecto.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD:

La UNIVERSIDAD no acepta la observación y mantiene lo indicado en el pliego de Condiciones en el numeral **2.3.6 DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE MATERIALES Y NORMAS EXIGIDOS AL OFERENTE FAVORECIDO POR LA UNIVERSIDAD**, en el cual se establece que *"... el oferente que resulte favorecido se obliga a demostrar y dar cumplimiento a los requisitos técnicos mínimos establecidos por la UNIVERSIDAD en cada uno de los ítems del pliego de condiciones del presente proceso, así como con las normas técnicas que apliquen de acuerdo con las certificaciones exigidas y anteriormente mencionadas, y deberá entregar al Supervisor del Contrato las fichas técnicas de los materiales que utilizará en la elaboración del mobiliario a suministrar si así es requerido, las cuales deben cubrir como mínimo los materiales que se señalan a continuación: 2.3.6.1 DECLARACIÓN TANTO PARA EL LOTE 1 COMO PARA EL LOTE 2..."*

La UNIVERSIDAD se permite aclarar que, dentro de los requisitos habilitantes del presente proceso, se establece que todos los proponentes interesados en presentar oferta deberán diligenciar el Anexo 9A y Anexo 9B de acuerdo con el lote sobre el cual estén interesados en participar. En este sentido, el **OFERENTE FAVORECIDO** deberá cumplir con lo establecido y aceptado en dichos anexos.

OBSERVACIÓN No. 2

2. De acuerdo a lo indicado en el numeral 2.3.6.1, NOTA 2: **Para los ítems solicitados de madera en primer grado de transformación, se requiere al oferente** que el proveedor del material sea un depósito registrado y certificado por la Secretaría Distrital de Ambiente, con su movimiento de libro de operaciones actualizado y registrado, y que haga parte del Pacto Intersectorial por la Madera Legal en Colombia. (negrilla subrayado fuera de texto), solicitamos a la entidad modificar este requisito para que este sea al proponente adjudicatario, teniendo en cuenta que esto hace parte del numeral 2.3.6 **DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE MATERIALES Y NORMAS EXIGIDOS AL OFERENTE FAVORECIDO POR LA UNIVERSIDAD**, al cual se le dará cumplimiento a través del diligenciamiento del Anexo 9A para el Lote respectivo.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD:

La UNIVERSIDAD no acepta la observación. La UNIVERSIDAD se permite aclarar que, dentro de los requisitos habilitantes del presente proceso, se establece que todos los proponentes interesados en presentar oferta deberán diligenciar el Anexo 9A y Anexo 9B de acuerdo con el lote sobre el cual estén interesados en participar. En este sentido, el **OFERENTE FAVORECIDO** deberá cumplir con lo establecido y aceptado en dichos anexos.

OBSERVACIÓN No. 3

3. Solicitamos a la entidad que el numeral 2.3.12 Memoria descriptiva de los contenidos a desarrollar en las jornadas de capacitación sea requerido únicamente al proponente adjudicatario del proceso, teniendo en cuenta que este numeral hace parte del numeral 2.3.11 **COMPROMISO DE REALIZAR LAS JORNADAS DE CAPACITACIÓN AL PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD** en cual el proponente se comprometerá a realizar las jornadas de capacitación al personal de la universidad a través de una Certificación de cumplimiento firmada por el representante legal, favor aclarar.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD:

La UNIVERSIDAD no acepta la observación y mantiene lo indicado en el pliego de Condiciones que establece que dentro de los requisitos habilitantes del presente proceso, todos los proponentes deberán entregar lo solicitado en los numerales **2.3.11 COMPROMISO DE REALIZAR LAS JORNADAS DE CAPACITACIÓN AL PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD**, y **2.3.12 MEMORIA DESCRIPTIVA DE LOS CONTENIDOS A DESARROLLAR EN LAS JORNADAS DE CAPACITACIÓN**, porque considera que el diligenciamiento de estos anexos son importancia para establecer el alcance y contenido que tendrán las jornadas de capacitación. En este sentido, la UNIVERSIDAD ratifica que el **OFERENTE FAVORECIDO** deberá cumplir con lo establecido y aceptado en dichos anexos

**OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA EMPRESA C3 DESING & ARCHITECTURE
WILLIAM CRISTANCHO R. GERENTE 304 4613741****OBSERVACIÓN No. 1**

OBSERVACIÓN # 01. Nosotros notamos con preocupación que los precios base están fuera de precios del mercado y que varían abismalmente aún entre ítems muy similares, por lo siguiente razones, entre otras: En el lote 1 se pide una gran cantidad de sillas (un promedio de 1.258 sillas, ítem 83, 84, 140 y 143) con características similares comunes que carecen de características especiales que son distribuidas en el mercado nacional, que según el cuadro de precios base lote 1 tienen un promedio entre \$ 401.000 y \$ 569.000. También sillas con características similares a las anteriores del ítem 87 solicitan una cantidad de 64 silla de un valor de \$ 746.229.891 cada una según el precio base. Asientos de ítems 98, 109, y 145 que oscilan en promedio entren \$ 448.000 y \$ 599.000 de acuerdo a los precios publicados en el cuadro de precios base. La preocupación se agudiza aún más a sabiendas de los rumores y noticias en los últimos meses conocido por todos a través de medios de comunicación en donde fue expuesta la Universidad Distrital en un escándalo por sobre costos en una silla en una de sus licitaciones del año 2018. Como sugerencia con todo respeto, estos ítems como sillas, butacas, asientos, etc. la universidad debería adquirirlos a través de Colombia compra eficiente o bolsa mercantil para ser excluidas de esta licitación ya que son elementos de consumo masivo y de uso común, evitando intermediarios con costos elevando, y así comprar directamente a sus fabricantes y apoyar la industria nacional.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD:

La UNIVERSIDAD no acepta la observación excluir de la presente **CONVOCATORIA PÚBLICA** los ítems de sillas, butacas, asientos. La Universidad se permite aclarar que en cumplimiento de los principios de planeación y celeridad, el articular en un solo proceso el suministro e instalación de mobiliario especializado, convencional y accesorios para el proyecto el ensueño ampliación de la Facultad Tecnológica de la universidad Distrital Francisco José de Caldas en la Localidad de Ciudad Bolívar, le permite reducir los gastos administrativos que se generarían con la elaboración de varios procesos y procura por la pluralidad de oferentes por cuanto las empresas que no cuenten con la experiencia y capacidad de producción suficiente para participar en un proceso que involucre ambos lotes podrán postularse para aquel lote en el cual las condiciones técnicas, financieras, de experiencia y jurídicas le sean aplicables.

Por otra parte, la Universidad invita al proponente a consultar la información referenciada en el numeral **1.6 ESTUDIOS PREVIOS** en la cual se indica que: "... la invitación a cotizar se envió a más de 40 empresas, tanto nacionales como internacionales, de las cuales se obtuvieron 8 cotizaciones: 5 de ellas fueron descartadas por no cumplir con lo solicitado y por no respetar las descripciones, por tanto, para efectos del presente estudio se contó con 3 cotizaciones por lote que cumplieron con lo anteriormente mencionado y establecido por la UNIVERSIDAD." Adicionalmente, en los estudios previos se explica que "Para el LOTE 1, la determinación del presupuesto se realizó a partir de las tres (3) cotizaciones recibidas, en las que se optó por analizar ítem a ítem y establecer el valor para el respectivo bien, escogiendo de entre los valores presentados por las empresas el intermedio, eliminando la tendencia a un precio muy alto o muy bajo que no fuese representativo. Y partir de cada uno de ellos y las cantidades se obtuvo el valor total..." Por lo anterior, la Universidad reitera que los precios base que estableció para cada ítem corresponden al precio intermedio que para cada uno de los ítems arrojaron las 3 cotizaciones.

OBSERVACIÓN No. 2

OBSERVACIÓN # 02 En el ítem 186 se pide dos mesas de ping pong para exterior con un valor de cada una de \$ 4.353.675 según precios publicados en el cuadro de precios base, cuando en el mercado se consiguen mesas diseñadas para zonas externas para ser expuestas al sol y el agua como en DECATHLON ref. 900 a \$1.700.000.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD:

La UNIVERSIDAD no acepta la observación e invita al proponente a consultar la información referenciada en el numeral **1.6 ESTUDIOS PREVIOS** en la cual se indica que: "... la invitación a cotizar se envió a más de 40 empresas, tanto nacionales como internacionales, de las cuales se obtuvieron 8 cotizaciones: 5 de ellas fueron descartadas por no cumplir con lo solicitado y por no respetar las descripciones, por tanto, para efectos del presente estudio se contó con 3 cotizaciones por lote que cumplieron con lo anteriormente mencionado y establecido por la UNIVERSIDAD." Adicionalmente, en los estudios previos se explica que "... Para el LOTE 1, la determinación del presupuesto se realizó a partir de las tres (3) cotizaciones recibidas, en las que se optó por analizar ítem a ítem y establecer el valor para el respectivo bien, escogiendo de entre los valores presentados por las empresas el intermedio, eliminando la tendencia a un precio muy alto o muy bajo que no fuese representativo. Y partir de cada uno de ellos y las cantidades se obtuvo el valor total..."

La Universidad aclara que el precio base que estableció para el ítem 186 corresponde al precio intermedio que arrojaron las 3 cotizaciones, y en este sentido el criterio del estudio previo no fue el precio de menor valor. Adicionalmente, la UNIVERSIDAD propende por una comunidad académica que pueda competir en diversas plataformas y por tanto, requiere que algunos muebles y accesorios solicitados cuenten con características de categoría profesional. También se debe garantizar que el mobiliario a proveer sea de alta calidad y cuente con la robustez necesaria para soportar el uso frecuente, y cumpla con los requisitos técnicos establecidos en cada uno de los ítems solicitados del presente proceso, así como con las normas técnicas que apliquen de acuerdo con las certificaciones exigidas, las cuales deberán ser emitidas por los organismos competentes, avalados y reconocidos nacional o internacionalmente. Finalmente, se recuerda al proponente que todo el mobiliario solicitado de ambos lotes, así como los accesorios, deben contar con una garantía y mantenimiento mínimo de 5 años.

OBSERVACIÓN No. 3

OBSERVACIÓN # 03 En el ítem 91 se pide "17 pizarras..." sin embargo en la columna de cantidad dice 22. Solicitamos su aclaración. Por otro lado el valor de cada pizarra base publicado por la universidad es aproximado de \$ 4.000.000 cuando en el mercado se pueden conseguir pizarra iguales o superiores a máximo \$ 2.000.000. Debido a lo anterior se hace necesario que la universidad publique las ofertas de las cuales realizaron el estudio de mercado, para de esta manera conocer más en detalle como marcas y otras especificaciones requeridas que solamente pueden evidenciarse en las ofertas recibidas por la universidad que fueron bases para los precios publicados en cada lote y de esta manera no ser inducidos a un sobre costo o algo mucho más grave, ser partícipes de un delito como detrimento patrimonial por adoptar precios bases sin sustento o argumentos para justificar los altos costos en la mayoría de los ítems solicitados.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD:

La UNIVERSIDAD no acoge la observación y se permite aclarar lo siguiente:

Con respecto al ítem 91, invita amablemente al proponente a leer la totalidad de la descripción, la cual especifica que se trata de un total de 22 pizarras, que se discriminan en cantidades de 17, 1 y 4. Lo anterior, se debe a que se requieren pizarras de diferentes medidas u otras características que deben respetarse.

Por otro lado, la UNIVERSIDAD apegada al principio de transparencia y equidad ha decidido publicar el estudio de mercado a solicitud de los proponentes, no obstante, se reserva el derecho a publicar aspectos como las marcas o nombres de las empresas cotizantes.

Finalmente, se aclara que la invitación a cotizar se envió a más de 40 empresas, tanto nacionales como internacionales, de las cuales se obtuvieron 8 cotizaciones: 5 de ellas fueron descartadas por no cumplir con lo solicitado y por no respetar las descripciones, por tanto, para efectos del estudio se contó con 3 cotizaciones por lote que cumplieron con lo anteriormente mencionado y establecido por la UNIVERSIDAD.

Para el LOTE 1, la determinación del presupuesto se realizó a partir de las tres (3) cotizaciones recibidas, en las que se optó por analizar ítem a ítem y establecer el valor para el respectivo bien, escogiendo de

entre los valores presentados por las empresas el intermedio, eliminando la tendencia a un precio muy alto o muy bajo que no fuese representativo. Y partiendo de cada uno de ellos y las cantidades, se obtuvo el valor total, sin incluir los costos por estampillas y retenciones que aplica la UNIVERSIDAD.

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA EMPRESA EL TRIANGULO SANDRAPACHECO BELTRAN – DEPARTAMENTO DE LICITACIONES

OBSERVACION No. 1

Buenos días, nuevamente nos remitimos a ustedes respetuosamente para solicitar sean publicadas las empresas que hicieron los estudios previos y/o estudio de mercado, pues una vez solicitadas las cotizaciones a nuestros diferentes proveedores para costear la oferta económica, nos damos cuenta que los precios están elevados con respecto al mercado, en especial el lote 1.

Para el ítem 1.83 silla 1, donde son 841 unidades las debemos entregar en 15 días en su totalidad, atendiendo el cronograma de entregas según anexo 10.11 cronograma entregas de mobiliario con conexiones definido por la universidad, solicitamos a la entidad aclarar que las sillas se deben ir instalando parcialmente teniendo en cuenta el cronograma de entregas propuesto por la entidad y el oferente. (los puestos de trabajo, mesas, mesones, cuando se instalen deben quedar de una vez con sus sillas).

Así las cosas, solicitamos correr el cierre del proceso teniendo en cuenta que la entidad debe dar total claridad y transparencia a los posibles proponentes interesados en participar y no incurrir en errores que en la ejecución del contrato.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD:

La UNIVERSIDAD acepta la observación de ampliar la fecha para presentación de ofertas, por lo cual, se publicará mediante adenda el cronograma del presente proceso.

La Universidad invita al proponente a consultar la información referenciada en el **ANEXO 10.11 Cronograma entrega de mobiliario con conexiones definido por la universidad lotes 1 y 2** el cual será modificado mediante adenda, por lo expuesto en la **CONSIDERACIÓN No. 2** realizada por el **CONSTRUCTOR DE LA OBRA MYH INGENIEROS ASOCIADOS S.A**

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA EMPRESA ICL DIDACTICA S.A,S ARMANDO ZEA ACOSTA REPRESENTANTE LEGAL gerencia@icl-didactica.com Tel.: 221 6664 Cel.: 300 269 2109

OBSERVACIÓN No. 1

Se solicitó a la universidad que publicara las ofertas de las empresas que sirvieron para el estudio de mercado y la universidad publicó un cuadro con un título que dice cuadro comparativo de ofertas el 9 de octubre como "PRECIOS BASE" donde aparece por error para todos ítems en el lote 2 "Carro transportador de 120cm del largo x 60cm de ancho x 90cm de alto, 3 entrepaños horizontales de 110cm de largo x 60cm de ancho aproximadamente y soldados a la estructura, con contorno de 3cm de altura del mismo material del entrepaño. Fabricado en acero galvanizado, estructura en perfil cuadrado 1.5 " de mínimo calibre 16, entrepaños en lámina CR mínimo cal 14 , llegada a piso por medio de rodachines tipo desmopan con freno. Debe contar con todos los refuerzos necesarios para garantizar su estabilidad, debe ser resistente a rayones y aceites y soportar un mínimo de 500kg"

A lo que solicitamos nuevamente sean publicadas las ofertas de las empresas a las cuales se les hizo el estudio de mercado, de esta manera no tener errores en las características y especificaciones técnicas ni en valoración de los precios base de cada mueble, que al parecer pudo suceder al transcribir el cuadro "PRECIOS BASE" publicado por la universidad.

Al no publicar las de las ofertas la universidad está negando el derecho de saber y conocer información valiosa, requerida poder realizar y presentar una oferta equivalente a las recibidas para el estudio de mercado, vulnerando de esta manera la igualdad de oportunidad y omitiendo quizás información indispensable a los posibles oferentes diferentes a los pocas empresas evaluados, que sirvieron como referencia para el estudio de mercado y precios base.

*La universidad debería ser coherente con lo mencionado en el numeral **1.7 PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA**. En donde expresa "... Todas las actuaciones de la Universidad dentro de este proceso contractual son públicas y los expedientes que las contengan*

estarán abiertos al público. La Universidad expedirá las copias del proceso contractual que cualquier persona le solicite a costa del interesado, incluyendo copia de las propuestas, respetando la reserva de que gocen legalmente algunos documentos...”

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD:

La UNIVERSIDAD no acoge la observación de publicar las ofertas de las empresas a las cuales se les hizo el estudio de mercado, porque considera que las características y especificaciones técnicas del mobiliario aportan información suficiente para realizar la propuesta económica.

La Universidad procederá a publicar nuevamente los archivos de los precios base para el lote 1 y lote 2.

OBSERVACIÓN No. 2

ICL DIDACTICA SAS agradece a la universidad el aceptar nuestra observación respecto al tiempo de ejecución, como también el haber ampliado este a cinco (5) meses, sin embargo insistimos que no hay igualdad de oportunidad para empresa que deseamos participar con mobiliario especializado importado en el lote 2, al ser imperativo y obligarnos a entregar un grupo considerable de muebles en 40 días y 80 días, según ANEXO 10.11 CRONOGRAMA ENTREGA DE MOBILIARIO CON CONEXIONES DEFINIDO POR LA UNIVERSIDAD LOTES 1 Y 2.

Entendemos las intenciones y las razones de la universidad al imponer esta restricción, pero con los disturbio y protestas de los estudiantes últimamente, el eminente retraso para el inicio del primer semestre del 2020 y viendo el avance de la obra, el cual está muy rezagada, según la visita técnica, esto pierde todo sentido debido a que los tiempos no serán los propuestos inicialmente por la universidad, por lo que correr y hacer entregas parciales no tiene ningún sentido, a lo que esto puede prestarse para caer en errores de fabricación o falta de especificaciones técnicas en mobiliario en las que se requiere más tiempo para su producción.

Por lo que reiteramos que se aplique y se mantenga la entrega total del mobiliario en el tiempo para ejecutar el contrato de cinco (5) meses, de esta manera darnos la oportunidad con igualdad de condiciones a todos los posibles proponentes y en especial a los que tenemos la intención participar con un mobiliario especializado de muy alta calidad fabricado en el exterior.

Para los tiempos del anexo 10.11 del cronograma de entrega del mobiliario con conexiones fijado por la UNIVERSIDAD no debe ser de obligatorio cumplimiento para el lote 2, debido a que esas instalaciones las debe hacer exclusivamente por personal especializado y autorizado por el fabricante del exterior, quienes previamente han entrenado y capacitado ingenieros y tecnólogos directamente en sus fábricas para este fin y que de ninguna manera podrá hacerlo otra persona diferente a los autorizados por el fabricante del mobiliario especializado.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD:

La UNIVERSIDAD acoge la observación y se remite amablemente al proponente a revisar la consideración No. 2 y No. 3 del presente documento.

OBSERVACIÓN No. 3

Por otro lado, solicitamos sea ampliado el tiempo para la presentación de ofertas prevista para el próximo 6 de noviembre de 2019, debido a la magnitud de la licitación, la recolección de información y documentación, anexos y la carencia e imprecisión que se obtuvo en la visita técnica para la definición de detalles relevantes para la presentación de las propuestas, para lo cual se dé por lo menos 10 días adicionales.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD:

La UNIVERSIDAD acepta la observación de ampliar la fecha para presentación de ofertas, por lo cual, se publicará mediante adenda el cronograma del presente proceso.

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA EMPRESA PIGMENTUM

D.I. DANIEL LOPEZ P GERENTE COMERCIAL SA

OBSERVACIÓN No. 1

Si bien el tiempo de ejecución de 5 meses del proyecto resulta en un plazo posible de cumplir, nos preocupan las condiciones adjuntas al cronograma de trabajo. En primer lugar, consideramos que el cronograma restringe el buen desarrollo del proyecto, ya que las condiciones de comenzar a entregar elementos en 15 días, no permiten que se pueda manejar un tiempo de producción óptimo para la fabricación de los muebles. Se debería permitir que el oferente ganador maneje su propio cronograma de trabajo,

aprobado por la universidad, que se ajuste a la línea de producción, proceso de instalación y entrega de la empresa responsable. Igualmente, nos resulta inquietante que el tiempo de entrega de los muebles especializados sea de 40 a 80 días. Teniendo en cuenta el tiempo que toma su proceso de fabricación e importación, consideramos que este plazo no sea suficiente para comenzar a entregar dichos elementos. Además, nos preocupa que la obra del edificio aún no está concluida, por lo que estas condiciones en el cronograma de trabajo exigidas no son consecuentes con la urgencia de los plazos de entrega de los elementos y la instalación. Por lo anterior, estamos convencidos de que el cronograma de trabajo debe ser elaborado por el oferente ganador en consenso con la universidad y firmado en el acta de inicio, con el propósito de lograr un buen desarrollo del proyecto, que sea fomentado y que por otro lado el tiempo de entrega de 5 meses sea respetado.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD:

La UNIVERSIDAD acoge la observación y se remite amablemente al proponente a revisar la consideración No. 2 y No. 3 del presente documento.

OBSERVACION No. 2

Consideramos que el tiempo de entrega de la licitación es muy corto. Teniendo en cuenta que esta licitación considera varios ítems, resulta imposible elaborar todo el documento para el siguiente miércoles 6 de noviembre de 2019. Por lo que pedimos amablemente que el tiempo de entrega sea extendido a 1 semana más, con el fin de elaborar una buena propuesta.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD:

La UNIVERSIDAD acepta la observación de ampliar la fecha para presentación de ofertas, por lo cual, se publicará mediante adenda el cronograma del presente proceso.

CONSIDERACIONES PRESENTADAS POR PARTE DEL COORDINADOR DE LABORATORIOS DE TECNOLOGIA EN ELECTRICIDAD DE LA FACULTAD TECNOLÓGICA Y POR PARTE DEL CONSTRUCTOR DE LA OBRA MYH INGENIEROS ASOCIADOS S.A

CONSIDERACIONES No. 1

COORDINADOR DE LABORATORIOS DE TECNOLOGÍA EN ELECTRICIDAD DE LA FACULTAD TECNOLÓGICA

El Coordinador de laboratorios de tecnología en electricidad de la Facultad tecnológica alertó sobre un error en la medida de uno de los muebles del proceso. Por lo anterior, se requiere modificar el ítem 73, en lo referente a la medida del largo del mueble.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD:

La descripción del **ITEM 73** quedará de la siguiente forma: **UBICACIÓN** P3. LABORATORIO ESPECIALIZADO DE SISTEMAS DE POTENCIA Y SMART GRID **NOMENCLATURA** MC 1.73 **NOMBRE** Mesa de trabajo 17 **DESCRIPCIÓN** Mesa de trabajo. Medidas: 290cm x 45m x 73cm (largo x ancho x alto), Materiales: Superficie en aglomerado de 25mm, falda frontal de 290cm de largo x 25cm de alto en aglomerado de 18mm de espesor, todo con acabado en laminado de alta presión, tipo formica f8 color a escoger, cantos en PVC termofundido de 2mm REF igual o similar a la de la superficie, base metálica en tubo cuadrado estructural de 2", 2 apoyos en cada costado y dos intermedios, cal 18 con acabado en pintura electrostática lisa, de 70 a 90 micras, color a escoger. Llegada a piso por medio de niveladores fijos y antideslizantes. El conjunto del mueble debe contar con reforzamiento central y garantizar la debida estabilidad y cohesión del mismo. (VER ANEXO 10.7 PLANIMETRÍA DE APOYO LOTE 1 MOBILIARIO CONVENCIONAL MC 1.73) **CANTIDAD:** 6

Por lo anterior, se hace necesario modificar mediante adenda el **ANEXO No. 3A - Propuesta económica - mobiliario convencional y accesorios LOTE 1** y el **ANEXO 10.3 - Relación de bienes y especificaciones técnicas mobiliario convencional y accesorios LOTE # 1**

CONSIDERACIONES No. 2

CONSTRUCTOR DE LA OBRA MYH INGENIEROS ASOCIADOS S.A

El día 1o de noviembre de 2019 mediante correo electrónico el arquitecto Fernando Quecan Sarmiento, de MYH INGENIEROS ASOCIADOS S.A, manifestó que el procedimiento para la instalación de mobiliario, de acuerdo con el cronograma de la obra que se encuentra en ejecución. Lo anterior, impacta sobre el cronograma de entrega de mobiliario previsto en el proceso de suministro e instalación de mobiliario especializado, convencional y accesorios para el proyecto el ensueño ampliación de la facultad tecnológica.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD:

Por lo anterior, se hace necesario modificar el **ANEXO 10.11 Cronograma entrega de mobiliario con conexiones definido por la universidad lotes 1 y 2**, mediante adenda.

CONSIDERACIONES No. 3

Que de acuerdo con las consideraciones anteriores se hace necesario adendar el cronograma del proceso como los anexos Precios base Lote 1 Precios base Lote 2., ANEXO No. 3A - Propuesta económica - mobiliario convencional y accesorios LOTE 1, ANEXO No. 3B - Propuesta económica - mobiliario especializado LOTE 2, ANEXO 10.3 - Relación de bienes y especificaciones técnicas mobiliario convencional y accesorios LOTE # 1, ANEXO 10.4 - Relación de bienes y especificaciones técnicas mobiliario especializado LOTE # 2 y ANEXO 10.11 Cronograma entrega de mobiliario con conexiones definido por la universidad lotes 1 y 2, en lo que hace referencia a la entrega de las ofertas y de esta forma permitirles a los posibles oferentes el tiempo para realizar los ajustes pertinentes.

**COMITÉ ASESOR DE CONTRATACIÓN DE LA UNIVERSIDAD
DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**